

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de mayo de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA

#### OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

**1362.-** Autorización de las instalaciones del Vertedero de Escombros y Planta de Machaqueo de Áridos de Melilla.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 743, de fecha 24 mayo de 2012, registrada con fecha 24 mayo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Examinado el expediente núm. 034/10-AVI, que se sigue de oficio en la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla para la autorización del Vertedero de Escombros y Planta de Machaqueo de Áridos en la Cala del Morrillo de Melilla, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con objeto de dotar a la ciudad de Melilla de una instalación para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, la Consejería de Medio Ambiente asume en 2005 la necesidad de proyectar la construcción de un vertedero para el depósito de los residuos de construcción y demolición inertes dotado de una planta de machaqueo para la recuperación y el reciclado de áridos. Las

instalaciones proyectadas, junto con las actuaciones previstas para la descontaminación del litoral de la Cala del Morrillo, vienen a prevenir la degradación que ha venido sufriendo la playa de los Cortados de las Horcas Coloradas, situada al sur del mismo.

Segundo. El Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de Áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo de Melilla, redactado por la consultora HIDTMA, es sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a lo establecido en el Real Decreto 1131/1986, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, formulándose por la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental con fecha 27 de mayo de 2005 (BOME nº. 4194, de fecha 27/05/2005).

Tercero. Examinada la documentación técnica y la memoria que acompaña el Proyecto y sus Modificados nº. 1 y nº2, se comprueba que dichos documentos contienen la información requerida en el artículo 8 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Cuarto. En Agosto de 2009, la Ciudad Autónoma de Melilla inició el procedimiento administrativo para la adjudicación de la Gestión del Servicio Público por Concesión, del Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes de la Ciudad de Melilla. Fue adjudicado por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 17 de Marzo de 2010 a la mercantil UTE Reciclados Melilla, C.I.F. nº. U-18927186, iniciándose el servicio el día 20 de Abril de 2010.

Quinto. En aplicación de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, y mediante Orden núm. 1678 de 28 de septiembre de 2010 (BOME nº. 4755 de 12/10/2010, con corrección de errata en BOME nº. 4766 de 19/11/2010, la Consejería de Medio Am-